



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Medio Natural y Agricultura

ORDEN FORAL 4590/2024, de 19 de julio, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, de corrección de errores de la Orden Foral 4418/2024, de 12 de julio, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para promover la gestión eficiente y sostenible de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia según el Decreto Foral 1/2024, de 11 de enero («Boletín Oficial de Bizkaia» 12, de 17 de enero de 2024).

Mediante Decreto Foral número 1/2024, de 11 de enero de la Diputación Foral de Bizkaia, publicado el 17 de enero de 2024 («Boletín Oficial de Bizkaia» número 12), se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones por el Departamento Foral de Medio Natural y Agricultura para promover una gestión eficaz y sostenible de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia.

El 12 de julio de 2024 la diputada foral de Medio Natural y Agricultura aprobó la Orden Foral 4418/2024 por la que se resuelve la concesión de subvenciones para promover la gestión eficiente y sostenible de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia según el Decreto Foral 1/2024, de 11 de enero («Boletín Oficial de Bizkaia» número 12, de 17 de enero de 2024).

En la citada Orden Foral 4418/2024 de 12 de julio, en la Tabla 2.1 del punto tercero se ha advertido el siguiente error:

- En la tabla 2.1. se detallan las solicitudes no subvencionadas por agotamiento de crédito, cuando deben indicarse la puntuación y la subvención que se proponen para cada proyecto solicitado referente a las acciones subvencionables tipo a).

Así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede corregir el error material.

En uso de las facultades que la ley me confiere y de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local y en el Decreto Foral de Diputación Foral de Bizkaia 79/2022, 31 de mayo por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Medio Natural y Agricultura,

DISPONGO:

Primero: Corregir el contenido de la Tabla 2.1 del punto tercero.

Así,

— *Donde dice:*

A) Inbertsioa kudeaketarako bal iabideetan / Inversión en medios para la gestión

Udala/Mankom. Ayuntamiento/Mancom.	Lortutako puntuak Puntos obtenidos	Kreditua agortzeagatik diruz lagundu ez diren eskabideak Solicitudes no subvencionadas por agotamiento de crédito (€)
Mancomunidad de Arratia	57	3.326,57
Ayuntamiento de Portugalete	45	50.000,00
Ayuntamiento de Ea	45	22.864,40
Ayuntamiento de Urduliz	43	407,04
Ayuntamiento de Ortuella	40	21.562,29



Udala/Mankom. Ayuntamiento/Mancom.	Lortutako puntuak Puntos obtenidos	Kreditua agortzeagatik diruz lagundu ez diren eskabideak Solicitudes no subvencionadas por agotamiento de crédito (€)
Mancomunidad Uribe-Kosta	35	16.545,54
Ayuntamiento de Berango	35	25.000,00
Ayuntamiento de Mungia	30	18.140,32
Mancomunidad Lea Ibarra	30	13.636,70
Mancomunidad Lea-Artibai	30	7.001,06
Ayuntamiento de Sopela	28	5.000,00
Ayuntamiento de Barrika	25	636,55
Ayuntamiento de Getxo	23	49.112,52

— Debe decir:

A) Inbertsioa kudeaketarako baliabideetan / Inversión en medios para la gestión

Udala/Mankom. Ayuntamiento/Mancom.	Lortutako puntuak Puntos obtenidos	Diruz lagun daitekeen aurrekontua Presupuesto subvencionable (€)
Alonsotegiko Udala / Ayuntamiento de Alonsotegi	90	7.797,52
Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	85	50.000,00
Lemoizko Udala / Ayuntamiento de Lemoiz	70	25.000,00
Urduñako Udala / Ayuntamiento de Orduña	70	9.490,00
Aulestiko Udala / Ayuntamiento de Aulesti	64	2.653,21
Nerbioi-Ibaizabal Mank. / Manc. Nerbioi-Ibaizabal	61	49.241,76
Zierbenako Udala / Ayuntamiento de Zierbena	60	11.979,00
Bakioko Udala / Ayuntamiento de Bakio	60	25.000,00
Plentziako Udala / Ayuntamiento de Plentzia	60	25.000,00
Zamudioko Udala / Ayuntamiento de Zamudio	60	7.260,00
Santurtziko Udala / Ayuntamiento de Santurtzi	58	50.000,00
Arratiako Udalen Mank. / Manc. Aytos Arratia	57	46.473,43

Segundo: Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según se determina en el artículo 69.1.d) de la Norma Foral 3/1987, las entidades podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación (artículo 8-10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Igualmente, y de forma previa cabrá adoptar las medidas establecidas en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativo, sin perjuicio de cualquier otra que estime procedente en defensa de sus intereses.

En Bilbao, a 19 de julio de 2024.

La diputada foral de Medio Natural
y Agricultura,
ARANTZAZU ATUCHA LEJARRETA